JURISDICCION VOLUNTARIA-
DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
RADICADO: 2023-058
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la primera publicación del edicto. Bucaramanga, 25 de octubre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista constancia secretarial que antecede, mediante memorial del 23 de octubre de 2023 el Apoderada Judicial en representación de la parte solicitante allegó las evidencias de publicación del primer edicto emplazatorio.

Conforme a lo anterior, el Despacho procede a hacer la revisión de las publicaciones aportadas, encontrando que se realizaron el **domingo 20 de octubre de 2022** en el Diario EL FRENTE de Bucaramanga y la Emisora LENGUERKE 1.420 AM.

En consecuencia, se tiene que la primera publicación no fue efectuada en debida forma, toda vez que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de fecha 29 de marzo de 2023 y el edicto emplazatorio de fecha 14 de octubre del mismo año, esto es:

"Este emplazamiento deberá surtirse en uno de los periódicos de mayor circulación en **la capital de la República,** y en un periódico de amplia circulación **de la ciudad de Bucaramanga** el día **Domingo** y en una radiodifusora con sintonía en

Bucaramanga–Santander, de conformidad con lo establecido en los artículos 583 y 584 del Código General del Proceso.” (Negritas del Juzgado)

Por ende, el Despacho no se tiene por cumplida la primera publicación.

En consecuencia, **PUBLÍQUESE EN DEBIDA FORMA** el primer edicto emplazatorio al presunto desparecido SAUL IBARRA conforme a lo dispuesto en el artículo 584 del C.G.P. con sujeción al art. 97 de C.C.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567e129040687707b1d8ed2a7d878f3f84459d3bbd05a9b266b1325a1d11f887**
Documento generado en 23/11/2023 01:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica